

dinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 2, correspondientes al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos en la convocatoria de subvenciones que se cita, correspondiente al año 2009 y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), y su modificación mediante la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de marzo de 2009 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la corrección de error de 26 de febrero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose publicado el pasado 11 de marzo de 2009 Notificación de esta Delegación Provincial de la Orden que se cita, por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria 2008 (modalidad 2-ITP) que el proyecto de inversión presentado es incentivable, se ha advertido error en el epígrafe, por lo que por la presente

R E S U E L V O

Modificar el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: «NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Orden que se cita por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria 2008 (modalidad 2-ITP) que el proyecto de inversión presentado es incentivable».

Debe decir: «NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Orden que se cita por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria 2009 (modalidad 2-ITP) que el proyecto de inversión presentado es incentivable».

Málaga, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador JA/007/09, incoado contra don Francisco Javier García Ruiz, titular del establecimiento denominado «Restaurante San Antonio», que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Bajadoz-Granada km 366, en la localidad de Alcaudete (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 18 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la resolución de 20 de enero de 2009, en la que se acuerda el emplazamiento que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-